

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5255

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0376

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 224.335/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de abril del año 2018, en el cargo de Director de Organización de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Leonardo Exequiel OJEDA YANCOVICH, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 702/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 14 y SLyT-GOB-N° 232/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2018, en el cargo de Director de Organización de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Leonardo Exequiel OJEDA YANCOVICH (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.307), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO. Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER—Lic. Marcela Paola Vessvessian

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0378

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 333.605/18,y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el día 06 de abril del año 2018, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Claudia Alejandra MARTINEZ por una parte, y por la otra, el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Doctor Fernando Miguel BASANTA, y Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por el señor Leonardo Dario ALVAREZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que de los ministerios firmantes dependen las Secretarías de Estado de Cultura, de Comercio e Industria, de Turismo, la Casa de Santa Cruz y el Programa para la Preservación y Estimulo Artesanal Provincial -PREPAP;

Que el presente acuerdo se celebra en el marco de la muestra “Santa Cruz Patagonia intensa” que se desarrolla en la Casa de Santa Cruz con sede en la ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyendo un espacio de recepción que brinda información turística en una modalidad innovadora”;

Que el objeto de dicho convenio es establecer mecanismo de cooperación, colaboración y articulación entre LAS PARTES para el mejor cumplimiento de las competencias asignadas en la gestión, promoción y comunicación turística, cultural y comercial de la Provincia de Santa Cruz, desde su representación oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a esos fines, las partes se comprometen al desarrollo del Proyecto que posibilite completar los almacenes de información turística, como espacios públicos de promoción y comercialización innovadora, con servicios de exhibición, degustación y comercialización de productos artesanales genuinos de la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 95/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13 y SLyT-GOB N° 191/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15/16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el día 06 de abril del año 2018, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Claudia Alejandra MARTINEZ por una parte, y por la otra, el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Doctor Fernando Miguel BASANTA, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por el señor Leonardo Dario ALVAREZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Producción, Comercio e Industria. –

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría, Privada, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez -  
Dr. Fernando Miguel Basanta - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0379

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB- N° 114.366/18 (II Cuerpos), Título IV - Capítulo II de la Ley Provincial N° 2193 y lo normado en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 0157/15; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas de contención del gasto público el Decreto Provincial N° 0157/15, ha dictado los principios jurídicos esenciales para dicha tarea;

Que el artículo 18 de la mencionada norma prescribe: **SUSPÉNDASE** la designación del personal contratado y en planta transitoria, para cubrir funciones en los organismos determinados en el Artículo 1° del presente Decreto. Suspéndase así mismo las contrataciones de locación de obra de personal en cualquiera de sus formas o modalidades;

Que la mencionada restricción de incorporar nuevos recursos irroga necesario arbitrar nuevos mecanismos administrativos para obtener personal que cubra las vacantes existentes producto del acceso a la jubilación del personal, así como las necesidades de reforzar el plantel de administrativos en diferentes áreas del Tribunal de Cuentas donde actualmente el mismo resulta escaso;

Que el Artículo 21 del mencionado texto legal habilita al Poder Ejecutivo Provincial a reubicar al personal del ámbito del sector público a fin de redistribuir los recursos humanos existentes;

Que en dicho marco el Tribunal de Cuentas efectuó una amplia convocatoria a los fines que el personal de planta permanente que labore en distintos estamentos de la Administración Pública Provincial pueda presentar sus antecedentes laborales a los fines de una evaluación y eventual selección por dicho Organismo de Control Público;

Que tratándose de personal administrativo con vínculo laboral con el Estado Provincial no se trata el presente de nuevas incorporaciones sino de la asignación eficiente de recursos;

Que a los fines de generar el vínculo con el Tribunal de Cuentas, se hace necesario autorizar al mencionado Organismo para que afecte transitoriamente a los agentes que resultaron electos del proceso de entrevistas por hasta un plazo de seis (6) meses;

Que mientras dure la afectación el agente continuará percibiendo sus haberes por el Organismo de donde dependa su planta permanente, no obstante que el desempeño y cumplimiento de obligaciones laborales lo efectuará en el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que vencido el Plazo de afectación transitoria, y previa decisión del Organismo de Control, se realizará la transferencia definitiva de los agentes que se solicitaren;

Que a los fines de otorgar virtualidad al presente esquema de selección de personal dentro de la planta de recursos del Estado Provincial se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 119 Inciso 18 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 243/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 321/323;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPÓNESE** a partir del día de la fecha y por el término de seis (6) meses, la afectación transitoria al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz de los agentes públicos detallados en el ANEXO I, con actual dependencia en diferentes organismos del Estado Provincial, a los fines del cumplimiento de tareas en dicho ámbito laboral en las condiciones señaladas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZÁSE** la transferencia de la planta permanente de los Agentes Públicos vencido el plazo de afectación, a solicitud del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, Consejo Provincial de Educación y Tribunal de Cuentas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos y Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0380**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 665.188/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratifi-

car en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3047/16, 0139/17 y 0311/18 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas con destino a diversos Establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia, detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, durante el período comprendido desde el 1° al 31 de agosto del año 2016;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto originado en ejercicio vencido;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 112/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68 y a Nota SLYT-GOB-N° 582/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3047/16, 0139/17 y 0311/18 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas con destino a diversos Establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia, detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, durante el período comprendido desde el 1° al 31 de agosto del año 2016.-

Artículo 2°.- **APROPIÁSE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 157.480,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0381**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 506.500/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio de Colaboración suscripto el día 1° de febrero del corriente año, entre la Administración Nacional de la Seguridad Social, representado por el señor Director Ejecutivo de ANSES, Licenciado Emilio **BASAVILBASO** por una parte y el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Daniela Silvana **RUIZ ACUÑA**, en su carácter de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en adelante denominada “EL REGISTRO”, por la otra parte y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan llevar a cabo el presente Convenio en el marco del “Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes”, el cual forma parte del mismo;

Que el presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco técnico y jurídico para el intercambio electrónico de información entre LAS PARTES, a fin de contribuir al fortalecimiento de sus Bases de Datos para facilitar el cumplimiento de las funciones propias de cada uno de los organismos;

Que para el logro de los objetivos expresados en la Cláusula Primera, LAS PARTES intercambiarán regularmente información referida: a) Datos Personales: Nombre, Apellido, tipo y número de documento de identidad, número de CUIL, estado civil, fecha de nacimiento y/o fallecimiento, domicilio y datos de contacto, b) Datos Filiatorios: Nacimientos, uniones matrimoniales, divorcios, uniones civiles, convivencias registradas en el Registro de Convivencias, reconocimiento de hijos, adopción, cualquier otro vínculo que pudiera surgir en el tiempo;

Que el presente Convenio tiene una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo el mismo prorrogable automáticamente, de acuerdo a la Cláusula Octava del presente Convenio que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que previo al inicio de los trabajos y a efectos de poder planificar debidamente la ejecución de las actividades previstas en este Convenio, EL REGISTRO elaboró conjuntamente con la ANSES un “PLAN INICIAL” que se adjunta Anexo II. Acordado por LAS PARTES;

Que ANSES abonará al REGISTRO por única vez la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.566,44), para hacer frente a la puesta en marcha del Plan oportunamente formulado;

Que finalmente ambas partes se obligan a garantizar la seguridad de los datos, tomando las medidas correspondientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, como así también a responder por toda vulneración al deber de confidencialidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 331/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41 y SLYT-GOB-N° 242/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47/48;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto el día 1° de febrero del corriente año, entre la Administración Nacional de la Seguridad Social representado por el señor Director Ejecutivo de ANSES, Licenciado Emilio **BASAVILBASO** por una parte y el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por la señora Daniela Silvana **RUIZ ACUÑA**, en su carácter de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en adelante denominada “EL REGISTRO”, por la otra parte y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan llevar a cabo el presente Convenio en el marco del “Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes”, el cual forma parte del mismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZÁSE**, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.566,44), en el Presupuesto 2018- Prórroga del Ejercicio 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SEC-



CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0382

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 224.064/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Lourdes Daniela **MIRANDA**, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que para concretar la designación que se pretende, se deberá **ELIMINAR**, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 23 - Personal: Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 601/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 12 y vuelta y SLyT-GOB-N° 233/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMINASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 23 - Personal: Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Lourdes Daniela **MIRANDA** (D.N.I. N° 38.581.764), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

#### DECRETO N° 0383

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 224.071/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Situaciones Especiales dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Melanie **VAN THIENEN**, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que para concretar dicha designación, se deberá **ELIMINAR** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal: Obrero, Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo del Ejercicio 2018, Prórroga del Presupuesto 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 658/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 8 y vuelta y SLyT-GOB-N° 234/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal: Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a las facultades conferidas por el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Situaciones Especiales dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Melanie **VAN THIENEN** (D.N.I. N° 37.942.155), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento

de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

#### DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 506.674/18. elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 34 con asiento en la Localidad de Pico Truncado, de la Escribana Antonella Soledad **CARBALLO**;

Que obra solicitud de la titular del Registro, Escribana Gabriela A. **FERNANDEZ**, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 460/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 25 y SLyT-GOB-N° 302/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana Antonella Soledad **CARBALLO** (D.N.I. N° 34.013.762) al Registro Notarial N° 34 con asiento en la Localidad de Pico Truncado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETO SINTETIZADO

#### DECRETO N° 0377

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-  
Expediente MSA-N° 970.988/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2018, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo al Ejercicio 2018 - Prórroga de Presupuesto 2017.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Orlando Omar **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.685.829), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa.-

## DISPOSICION C.M.

### DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Cargo vacante de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0189 de fecha 15/3/2018 fue aceptada la renuncia al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos de la Dra. Rosa Ramona Núñez, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria. Y mediante Acuerdo registrado al Tomo: CCXXII, Registro: 34, Folio: 45, de fecha 16 de Marzo de 2018 el Tribunal Superior de Justicia, ha tomado conocimiento del mismo.

Por consiguiente el Consejo de la Magistratura ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes** personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno, sus modificatorias y concordantes. Se recepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **04 de Junio hasta el día 2 de Julio** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los Exámenes de Oposición para el llamado a Concurso Nro. 80: tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **21 de Agosto de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

**ARTICULO 1).- LLAMARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION NRO. 80:** a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

**ARTICULO 2).- PUBLIQUESE** la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario "la Opinión Austral" y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Reg. De Concurso)

**ARTICULO 3).- COMUNIQUESE** a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.

ACUERDO Nro. 12/2018.-

Por ello:

### LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

**ARTICULO 1).- PUBLIQUESE** la convocatoria,

por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

**ARTICULO 2).- COMUNIQUESE** a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los Juzgados de primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido, ARCHIVESE.

**Dra. ANALIA E. GORRI**  
Secretaria Permanente  
Consejo de la Magistratura

P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-. siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GUICHACOY FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **26102/14**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: **GUICHACOY FERNANDO (DNI N° 14.656.656)** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten- Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JORGE ENRIQUE ACEVEDO, D.N.I. N° M7.330.160**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**ACEVEDO JORGE ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° **27327/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto Horacio ESPINOZA, D.N.I. N° 10.027.558, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ESPINOZA,**

**ROBERTO HORACIO S/ SUCESION AB INTESTADO**" EXPTE. N° **18828/2018**. Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2018.-

**RAMIRO ESTEBAN CASTILLO**  
Abogado  
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92  
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

### EDICTO N° 028/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 10-09-15-FRACCION: "B" -UBICACION: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.623.116,50 Y: 2.542.920,76** y el Área de Reconocimiento Exclusivo **A.X: 4.624.154,66 Y: 2.538.570,00 B.X: 4.624.154,66 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.622.300,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.622.300,00 Y: 2.540.300,00 E.X: 4.619.495,00 Y: 2.540.300,00 F.X: 4.619.495,00 Y: 2.538.570,00.-** Encierra una superficie de **2.493Has 86a 49ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "CERRO RUBIO" (T.7 F.47 FINCA 10922)- "LAGUNA BLANCA" (Mat.1270).- Expediente N° 437.021/CS/2017.- DENOMINACION: "CLAUDITA XXII".- PUBLIQUESE.- Fdo. **GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

**GABRIELA ZAPATA**, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **MIGUEL ANGEL CARRESANE, titular del D.N.I N° 7.975.831**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CARRESANE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° **16.994/18**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, de Mayo de dos mil dieciocho.-

**VALERIA ZAMORANO**  
ABOGADA – M.P. 1-35848  
C.S.J. N. T° 504 F°2  
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071  
Reg. ANSES N° 38180

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Diego Lerena a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaria N° Uno, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta Ciudad, cita al Sr. **JONATAN MARTIN YAS, D.N.I. N° 33.621.199,**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5255 DE 08 PAGINAS**



por el término de cinco (05) días para que comparezca a juicio en autos caratulados: “DEFENSORIA PÚBLICA OFICIAL DE MENORES N° UNO C/ YAS JONATAN MARTIN S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” Expte. N° D-25.043/16, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. RAMON HORACIO ATENCIO, DNI N° 5.868.583 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “ATENCIO RAMON HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.664/18 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIANO CONSTANTINO GARCIA, DNI N° M5.465.664 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “GARCIA EMILIANO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° G-12506/18).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo de 2018.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-3

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número doscientos treinta, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparece el señor **Carlos Alberto Anglesio**, argentino, DNI 17049121, en su carácter de Presidente de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación “LABSUR S.A.”, con domicilio en la calle Salta 246, de esta ciudad de Río Gallegos. Que por Asamblea Extraordinaria Unánime, número catorce, del dos de junio de dos mil dieciséis, protocolizada en la presente escritura, la firma que representa ha

decidido designar un nuevo directorio por el plazo de tres ejercicios. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Carlos Alberto Anglesio. VICEPRESIDENTE: Raúl Alfredo Guillén. DIRECTORES TITULARES: Ornar Juan Grosso, Aldo Enrique Mordacci, Héctor Ignacio Irazoqui y Rosa Esther Mansilla. DIRECTOR SUPLENTE: Mariela Angeletti**, todos ellos a partir del 1° de Julio de 2016, y por el plazo de tres años.

**PEDRO LUCAS PARADELO**

Escribano  
Ads. Reg. N° 42

P-1

### AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 19 de octubre de 2016, Mediante Escritura N°: 41, F°: 125 y su complementaria Escritura N°: 27, F°58 de fecha 17 de mayo de 2018, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a constituir la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación “MARMOLERIA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA o indistintamente “MARMOLERIA VICTORIA S.A.”, **DOMICILIO:** calle Leonardo Da Vinci N° 2847.- **INTEGRANTES** el señor **Santiago Alejandro CARRIZO**, C.U.I.T. número 20-23219785-5, argentino, titular de la Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, comerciante; y **Natalia Vanesa HARDY**, C.U.I.T. número 27-25533660-1, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, comerciante, quienes manifiestan ser de estado civil solteros y estar domiciliados en calle Leonardo Da Vinci número 2847, **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero: **a) Industriales:** Fabricación de mesadas, pisos, lápidas, escaleras, material de revestimiento, columnas, umbrales, y todo producto de mármol, granito, laja, silestone, neolith, melamina, cemento y/o metal, que se decida fabricar para ser destinado a la construcción de inmuebles particulares, comerciales, industriales y panteones; industrialización, fabricación, y/o distribución de artículos de marmolería, amoblamientos, revestimientos para interior y/o exterior; así como cualquier clase de producto que emplee como materia prima la madera o derivado de la misma, en cualquiera de sus etapas; aserrado de madera, elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, bisagras, correderas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra; parque, perfiles, virutas, y tratamientos para preservarla.- **b) Comerciales y Servicios:** venta por mayor y menor de productos adquiridos a terceros, nacionales o importados, realizados con la actividad de la construcción, decoración o reformas de inmuebles tales como mármol, hierro, grifería, herrajes, sanitarios, vidrios, arena, ladrillos, lajas, piedras naturales, broncearía, plásticos y muebles destinados a construcciones particulares. Asimismo su comercialización en cualquiera de sus etapas de industrialización, también la empresa podrá prestar el servicio de colocación e instalación de productos enajenados; **c) Compraventa, locación, adquisición, alquiler o leasing, distribución al por mayor y al por menor, importación y exportación:** de productos relacionados al objeto en sus diversas etapas, aspectos y procesos, maquinarias, equipos, herramientas, matrices y útiles; adquisición de vehículos y todo elemento necesario para la eficaz explotación del presente objeto.- Compra, venta, permuta, importación, representación o distribución de

artículos de marmolería y/o de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto.- **d) Transporte por cuenta propia o de terceros**, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados o a utilizarse para la explotación de la actividad; y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; **e) Inmuebles:** Adquirir, vender o alquilar toda clase de inmuebles, necesarios para el desarrollo del objeto social. Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero - A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **CAPITAL.-** El capital social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al **PRESIDENTE** del Directorio.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE:** Santiago Alejandro Carrizo.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Natalia Vanesa Hardy.- **DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.- **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

**MARY ITATI MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Giserman, Rubén Alberto en los autos caratulados: “GISERMAN RUBEN ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 2223/17 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 20 de Abril de 2018.-

**MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-3

## CONCURSO PUBLICO

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 80

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

**LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

**FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

**REQUISITOS:** LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

**FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN:** DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

**INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN:** DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA NAVES, DR. LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

**Dra. ANALIA E. GORRI**  
Secretaria Permanente  
Consejo de la Magistratura

P-3

## AVISOS

### AVISO Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados **PHE2 y PHE3 ubicados en Ea. La Mata y PH5 ubicado en la Ea. Las Vallas**, Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4342, EH-4348, EH-4350, EH-4358, EH-4360”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4341, EH-4352, EH-4357”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4340, EH-4345, EH-4251, EH-4353, EH-4356(d)”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Sistema de Comunicaciones de Respaldo por Radioenlaces SHF (Microondas o MW)”**, ubicada en la cercanía de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de Junio de 2018.

P-2

### Secretaría de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registro Sísmico 3D EL TURBIO ESTE”**, ubicado en cercanías a la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14/06 del corriente año.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto “Provisión de Energía Eléctrica para el desarrollo del Yacimiento Plan de Choque”**, Área De Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Junio de 2018.-

P-2

### Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados **P4 y P5, ubicados en el Proyecto San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

### AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD LUQUES E HIJOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29/05/2018 se **constituyó** la sociedad: **“LUQUES E HIJOS SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio:** LUQUES GUSTAVO FRANCISCO, 51 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en



calle Alem N° 40, de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, DNI N° 17.246.491, CUIT 20-17246491-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** España N° 16 Segundo Piso de Río Gallegos 4.- **Objeto social:** Explotación de supermercados, comercializar, comprar; distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, comprar y vender todo tipo de mercadería y sustancias alimenticias, abastecimiento de carnes de todo tipo, al por menor y al por mayor, transporte de hacienda y de carnes en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados; compra y venta al por mayor y menor de frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados y supermercados. Servicios de transportes de personas y/o mercaderías, con vehículos propios y/o de terceros. Servicios petroleros, compra, venta y alquiler de maquinarias, equipos y vehículos en general para las actividades de la construcción, minería, petrolera, agroindustrial e industrial. Servicios mecánicos y de mantenimiento. Comprar, vender y alquiler, con o sin operador/chofer, todo tipo de vehículos, equipos y maquinarias para la industria hidrocarburífera, de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. Carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Organización, instalación, equipamiento y explotación de establecimientos: ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos: labores de granja; avicultura, apicultura, operaciones de faenamiento de haciendas y animales destinadas a su consumo, explotación de frigoríficos propios y/o de terceros. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: LUQUES GUSTAVO FRANCISCO: 100.000 acciones. **Administrador titular:** LUQUES GUSTAVO FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** LUQUES NICOLAS ARGENTINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

**RAMIRO M. SERANTES**

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

**AVISO****CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
NEXUS SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29/05/2018 se **constituyó** la sociedad: “**NEXUS SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socio:** LEMARCHAND MARCOS MARCELO, 30 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle BELA VISTA N° 44 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, DNI N° 32.225.597, CUIT 20-32225597-8. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** España

N° 16 Segundo Piso de Río Gallegos 4.- **Objeto social:** La adquisición, almacenaje, comercialización, representación y distribución, tanto al por mayor como al por menor, de toda clase de objetos de ferretería, suministros industriales, burlonerías, materias para construcción, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, mercadería de bazares, artículos del hogar, electrodomésticos, bicicletas, motos, herramientas y materiales en general, maquinarias y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: LEMARCHAND MARCOS MARCELO: 100.000 acciones. **Administrador titular:** LEMARCHAND MARCOS MARCELO con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** LEMARCHAND CARLOS MANUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio 31/12 de cada año.-

**RAMIRO M. SERANTES**

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

**CONVOCATORIAS****CIAMA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 11 de Junio de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la calle Rawson N° 73, Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Determinación del número de Directores y nombramiento de nuevos directores titulares y suplentes por un período de un año.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio saliente.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora, aún en exceso de lo previsto en el art. 261 LGS (LGS, art. 261, 4° párrafo).-
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Autorización al Directorio para percibir anticipos a cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2018, cuyo importe total no exceda de \$ 720.000.-

**EL DIRECTORIO**

P-1

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 16 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

**EL DIRECTORIO**

P-4

**CONVOCATORIA****PARTIDO MOV. POL. SOC. Y CULTURAL**

El partido Movimiento Político, Social, y Cultural Proyecto sur distrito Prov. De Santa Cruz, convoca a elección interna de autoridades partidarias: Presidente, Vicepresidente y Asamblea de Distrito (13), trece miembros titulares y (2) dos suplentes.

Cronograma: Los comicios se desarrollarán el día 30 Julio de 2018 de 9 a 18 horas. El padrón electoral será exhibido los días 14 a 19 de Julio de 9 a 18 horas. La presentación de la listas vence el 20 de Julio a las 20 horas. La impugnación de listas o candidatos vence el 27 de Julio a las 18 horas. Todo ello en el local partidario sito calle Pellegrini N° 320 de Río Gallegos, Prov. De Santa Cruz.

Publiquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2018.-

P-1

**NOTIFICACION****NOTIFICACION**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 665.361-CPE-2016 caratulado: “Presunto abandono de servicio - docente Cristian Sánchez - C.P.E.S. N° 2 - San Julián”, notifica al Sr. Cristian Sebastián SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.695.864) de la Resolución N° 0886/18 de fecha 18 de mayo de 2018, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: “**ARTÍCULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE, al Sr. Cristian Sebastián SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.695.864), Profesor de Tecnología del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 2, por el incumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° inc. a) de la Ley N° 14.473 del Estatuto del Docente y Artículo 67° inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96 en lo general. Artículo 52° incs. a) y k) del Decreto N° 965/61 y Resolución N° 806/04 ratificada en todas sus partes por el Acuerdo N° 070/04.- **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR al docente Cristian Sebastián SÁNCHEZ, la sanción establecida por el Artículo 54° inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, CESANTÍA por CUATRO (4) años y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I, inc. 2 e).- **ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR al interesado...”.-

**Dra. LAURA BARBARA GOÑI**

Asesora Letrada

Consejo Pcial. de Educación

P-2

# LICITACIONES



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0006/2018 Expediente N° DM-0307/2018.**

**OBJETO:** Adquisición de insumos de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 20 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 19 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).


**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 21 de Junio de 2018.

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de Junio de 2018 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.org

Quien suscribe Lic. Gastón Heriberto Ortiz Maldonado, DNI 10.305.909, en su carácter de Interventor del Hospital SAMIC El Calafate, certifica que la firma que antecede pertenece a la Cra. María Laura Rodríguez Suárez, DNI N° 29.439.533 ostenta la Dirección de Administración y Operaciones a cargo del Hospital SAMIC El Calafate.

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

**OBJETO:** “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ACCESO PRINCIPAL AL MICROESTADIO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

**PLAZO DE OBRA:** NOVENTA (90) DIAS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 02 DE JULIO DE 2018.- 11,00 HORAS.-

P-1

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LLAMA A:** LICITACION PUBLICA N°03/ LOAS/18.

**OBJETO:** “ADQ. DE VEHICULOS PARA SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTACRUCEÑO.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE JUNIO DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.950,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

P-1

## SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 5255

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0376 – 0378 – 0379 – 0380 -0381 – 0382 – 0383 – 0464/18.-..... Págs. 1/3

### DECRETO SINTETIZADO

0377/18.-..... Pág. 3

### DISPOSICION

11/CM/18.-..... Pág. 4

### EDICTOS

GUICHACOY – ACEVEDO – ESPINOZA – ETO. N° 028/18 (MANIF. DE DES.) – CARRESA- NE – DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES C/ YAS – ATENCIO – GARCIA – LABSUR S.A. – MARMOLERIA VICTORIA S.A. – GISERMAN.-..... Págs. 4/5

### CONCURSO PUBLICO

80/CM/18.- ..... Pág. 6

### AVISOS

DPRH/ PHE2 y PHE3/ P4 y P5 – SEA/ PERF. DE POZOS EH-4342/ PERF. DE POZOS EH-4341/ PERF. DE POZOS EH-4340/ SISTEMA DE COMUNIC. RADIOENLACES SHF/ REGISTRO SISMICO 3D EL TURBIO ESTE/ PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PLAN DE CHOQUE – LUQUES E HIJOS SAS – NEXUS SAS.-..... Págs. 6/7

### CONVOCATORIAS

CIAMA S.A. – MEDISUR S.A. – PARTIDO MOV. POLITICO SOCIAL Y CULTURAL PROY. SUR DIST. PROV. DE STA. CRUZ.-..... Pág. 7

### NOTIFICACION

CPE/ DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ.- ..... Pág. 7

### LICITACIONES

0006/SAMIC/18 – 05/MEC/18 – 03/LOAS/18 – 21/IDUV/18.-..... Pág. 8

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

### LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2018 REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION EDIFICIO MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.900.000.-

**Plazo:** 3 meses

**Fecha de apertura:** 14/06/2018 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 8.575.000.-

**Garantía de oferta:** \$ 49.000.-

**Valor de pliegos:** A partir del 31/05/2018

**Valor del Pliego:** \$ 4.900.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED**



P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

### AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5255 DE 08 PAGINAS**